

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Mediante memorial que antecede y suscrito por la apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido en contra de los señores **OCTAVIO TREJOS GONZALEZ** y **GILMA TREJOS GONZALEZ**, solicita la suspensión del mismo, por el término de seis meses, contados a partir de la radicación del presente memorial.

Como la solicitud reúne los requisitos indicados en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que viene signada por todas las partes y se indicó el término de suspensión, se accederá a la suspensión del proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS,**

R E S U E L V E:

1) **DECRETAR** la suspensión del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de los señores **OCTAVIO TREJOS GONZALEZ** y **GILMA TREJOS GONZALEZ**, por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el día 18 de julio de 2024, teniendo en cuenta que la solicitud se recibió el 18 de enero de 2024, a través del correo electrónico del Juzgado.

2) **VENCIDO** el término de suspensión sin que las partes eleven manifestación alguna, se ordenará la reanudación del mismo, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 009

Hoy: 30 DE ENERO DE 2024

Secretario: LUZ ADELA TREJOS